



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 MAR 2022

2021/05/001/216

Anexo 01

VISTO: la partida "Proyecto de Mantenimiento y Adecuación Infraestructura" aprobada en la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, correspondiente al Presupuesto Nacional para el periodo de gobierno 2020 – 2024;

RESULTANDO: I) que dicha partida será utilizada para cumplir con el objeto del acuerdo, referidos en el Resultando VI de las Resoluciones del Poder Ejecutivo aprobadas el 4 de diciembre de 2017 y 16 de julio de 2018, respectivamente;

II) que de acuerdo al inciso II, artículo tercero de los acuerdos específicos firmados el 12 de diciembre de 2017 y 2 de agosto de 2018, respectivamente entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo se establece que las cuotas deben abonarse de forma semestral, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a la Corporación Nacional para el Desarrollo;

III) que de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, los créditos en moneda extranjera se ajustarán según la evolución del tipo de cambio de la moneda de origen;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 19 de enero de 2022, acordó cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención de la transferencia por hasta la suma de \$ 6:475.913 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos trece);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir el monto resultante del ajuste de la partida presupuestal correspondiente a la Corporación Nacional para el Desarrollo, hasta la suma de \$ 6:475.913 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos trece).

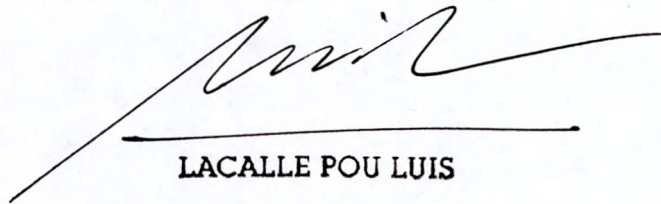
2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 492, Proyecto 000, Objeto del Gasto 534 Auxiliar 011.

NP/IC/DPI/A-NV



ASUNTO 0593

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



LACALLE POU LUIS

